MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

202310008289
Fecha Radicado: 2023-02-07 15:35:24.3

Radicado No: 202310008289
Fecha Radicación: 2023/02/07

0098-2023

EL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

CERTIFICA:

Que la empresa **LINGUA VIVA TRADUCTORES S.A.S -**identificada con el NIT. **90069295**4 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **246-2022,** con el Icfes, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO:

"prestar los servicios de traducción oficial, transcripción e interpretación de carácter académico, jurídico y técnico, para proyectos y estudios que se adelanten en el instituto"

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción:	Enero/21/2022
Fecha de inicio:	Enero/25/2022
Fecha de terminación:	Diciembre/31/2022
Valor del contrato:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($79.373.158)**, los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato
Calidad del servicio:	De acuerdo con el informe final de Supervisión, el contratista cumplio a satisfacción con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Traducir del idioma inglés al español o de este al inglés con máximos estándares de calidad los documentos o materiales solicitados, y entregarlos de acuerdo con las directrices, medios, condiciones y tiempos de entrega establecidos por el supervisor del contrato.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los traductores que participarán en el desarrollo del

contrato para la aprobación del Icfes, de acuerdo con las condiciones de perfil establecido en el Anexo Técnico.

3. Prestar el servicio contratado utilizando los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Prestar el servicio de traducción simultánea, de acuerdo con las solicitudes, directrices, condiciones y tiempos de entrega establecidos en el Anexo Técnico y por el supervisor y garantizando la disponibilidad de los equipos para la prestación del servicio, sin costo adicional para la Entidad y de conformidad con los valores establecidos en la propuesta.
5. Realizar cambio del traductor asignado cuando así lo requiera el supervisor del contrato si considera que no satisface los requerimientos señalados en el anexo técnico y las condiciones estipuladas en el documento de condiciones técnicas remitido inicialmente por el proveedor. El contratista podrá realizar cambio de traductor, siempre que informe con anticipación a la entidad y que el nuevo profesional cumpla con las condiciones de perfil establecidos en el anexo técnico.
6. Realizar los ajustes, cambios, modificaciones o mejoras al material entregado para traducir, de acuerdo con las observaciones que realice el Icfes.
7. Devolver la totalidad del material, impreso o digital, entregado por el supervisor del contrato, para realizar las traducciones o transcripciones solicitadas.
8. Revisar la calidad lingüística de los documentos asignados, de acuerdo con las directrices, establecidos por el supervisor del contrato.
9. Prestar servicios de transcripción y subtitulación, en caso de que el Icfes se requiera, de acuerdo con las directrices, condiciones y tiempos de entrega establecidos por el supervisor del contrato.
10. Garantizar que el personal que contrate para la prestación del servicio no registre antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar. En caso de inhabilidades EL CONTRATISTA asume la responsabilidad en cada caso y deberá postular a otra persona con iguales o mejores condiciones al personal postulado inicialmente.
11. Firmar acuerdo de confidencialidad entregado por el Icfes, el cual hace parte integral del presente contrato.
12. Mantener los precios establecidos en la oferta durante toda la vigencia del contrato, garantizando los recursos físicos, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio sin que estos generen costos adicionales a los establecidos en la cotización.
13. Atender oportunamente las inquietudes y requerimientos que se generen por parte del supervisor o del icfes en la ejecución del contrato.
14. Cualquier cambio o modificación en el personal que requiera para la ejecución del contrato deberá ser concertado con el supervisor y deberá responder como mínimo a las calidades académicas y de experiencia requeridas para el cumplimiento del contrato.
15. Presentar para aprobación del supervisor del contrato las hojas de vida del personal que se vincule o se cambie en la ejecución del contrato para su verificación y aprobación.

16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 02 días del mes de febrero de 2023.



Hans Ronald Nino Garcia
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Amanda Gutiérrez M. – contratista – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales –*ALG*
Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca – Coordinador Grupo interno de trabajo - SAYSG

Reino de los Países Bajos

A quien corresponda

Carrera 13, No. 93-40
Bogotá
Colombia

Persona de contacto
María Teresa Jimenez
T (57) 601 6384201
bog-az@minbuza.nl

Referencia
BOGNL/2024/30

Fecha Febrero 5, 2024
Asunto Certificación comercial

La Embajada del Reino de los Países Bajos en Bogotá, identificada con NIT 800.091.012-1, certifica que **LINGUA VIVA TRADUCTORES SAS** identificado con NIT 900.692.954-4 es proveedor nuestro desde hace más de 6 años, en la prestación de los siguientes servicios:

- Interpretación simultánea/consecutiva.
- Alquiler de equipos/plataforma.
- Traducción de documentos.

Las relaciones comerciales, el cumplimiento en la entrega y calidad han sido satisfactorias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de febrero de 2024.

Cordial saludo,

EMBAJADA DEL REINO de LOS PAISES BAJOS BOGOTA
9298

Christina van der Laan
Operational Manager
Embajada del Reino de los Paises Bajos

ProimágenesColombia

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2024.
DAF-633

Señores.

Lingua Viva Traductores S.A.S.

Ciudad.

Ref. Resultado evaluación anual de proveedores

Respetados señores:

Por medio del presente documento y conforme a las políticas de la entidad, se remite para su conocimiento el resultado de la evaluación anual de proveedores con relación a los servicios prestados durante el año 2023.

Ítem	A. ASPECTOS CUANTITATIVOS A EVALUAR	Puntuación
1	Calidad del producto o servicio	4
2	Tiempo de entrega de producto o servicio	4
3	Cumplimiento de cantidad entregada de producto o alcance del servicio	4
4	Precio	4
5	Servicio post venta	4
CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR		4.0

De acuerdo con la calificación obtenida, resaltamos su compromiso y lo invitamos acontinuar trabajando como aliado estratégico de la entidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Firma Electrónica
2024-03-12 10:15:30 -05:00
Manuel Alejandro Pinilla Henao
CC. 1020722883
https://301.fyi/gAKVyTj

Manuel Alejandro Pinilla H
Director Administrativo y Financiero

LA JEFATURA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA UNIVERSIDAD

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

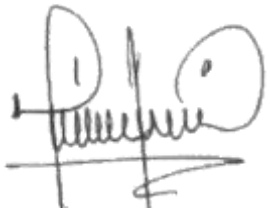
NIT. 860.007.759-3

CERTIFICA QUE:

*La firma **LINGUA VIVA TRADUCTORES S.A.S**, identificada con NIT **900.692.954-4**, ubicada en la ciudad de Bogotá, se encuentra en nuestro registro de proveedores desde el 18 de julio de 2019. Cumplió y ejecutó totalmente con los requerimientos pactados en el desarrollo de actividades para la formación de habilidades blandas y/o acompañamiento referente.*

*A la fecha, se han ejecutado trece (13) órdenes de compra a satisfacción por un valor total de **setenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinticuatro pesos m/cte**. ($72.751.324), donde se ha mostrado seriedad y cumplimiento en los servicios prestados.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Luis Fernando Guzmán L.
Jefatura de Compras y Suministros